



Resolución Jefatural N° 378-2019-INEI

Lima, 25 de noviembre de 2019

Visto el Oficio 3708-2019/INEI-DNCE-HPI, y el Informe Técnico N° 001-2019-INEI-DNCE-HPI de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

Que, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, tiene previsto en su Plan Operativo del presente año, la ejecución de la Encuesta de Línea de Base de la intervención "Orientación a varones para la construcción de una nueva forma de masculinidad que no permita la transmisión del ciclo de violencia" implementado por el Programa Presupuestal 0080: "Lucha contra la Violencia Familiar", en el marco de la reducción de la tolerancia social frente a la violencia contra la mujer, se aplicará en 1100 personas de 18 a 59 años de edad actualmente en unión conyugal y sus respectivas cónyuges en 22 distritos de nueve (09) departamentos del país: Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Pasco, San Martín y Tumbes, que se ejecutará en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, en ese sentido mediante Oficio 3708-2019/INEI-DNCE-HPI la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, solicita se autorice la ejecución de la Encuesta de Línea de Base de la intervención "Orientación a varones para la construcción de una nueva forma de masculinidad que no permita la transmisión del ciclo de violencia", para cuyo efecto adjunta la Ficha Técnica y los Cuestionarios a utilizarse en la entrevista directa de la referida Encuesta;

Que, en ese contexto, resulta necesario autorizar la ejecución de la Encuesta de Línea de Base de la intervención "Orientación a varones para la construcción de una nueva forma de masculinidad que no permita la transmisión del ciclo de violencia", la que cuenta con los documentos metodológicos: Ficha Técnica y los cuestionarios correspondiente a utilizar, así como establecer el periodo de ejecución, los mismos que requieren ser aprobados para efectos de lo dispuesto por los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INEI;



Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística y la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604; "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución de la Encuesta de Línea de Base de la intervención "Orientación a varones para la construcción de una nueva forma de masculinidad que no permita la transmisión del ciclo de violencia", que se aplicará en 1100 personas de 18 a 59 años de edad actualmente en unión conyugal y sus respectivas cónyuges, en 22 distritos del ámbito urbano ubicado en nueve (09) departamentos del país, la que estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y de las Oficinas Departamentales/Zonales de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática, en los departamentos que corresponde la encuesta Línea de Base.

Artículo 2.- Aprobar, los cuestionarios de la referida Encuesta, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Establecer como período de ejecución de la mencionada Encuesta, del 26 de noviembre al 17 de diciembre de 2019, la misma que se efectuará en la modalidad de entrevista directa.

Artículo 4.- La información que proporcione, se mantendrá en estricta reserva, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 97 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, sobre el secreto estadístico y la confidencialidad de la información.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Jefatura de Estadística
Jose Garcia Zanabria
Jefe (e)
Instituto Nacional de Estadística e Informática